



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1159-2023-R-UNICA

Ica, 27 de abril de 2023

VISTA:

La Resolución Decanal N°065-23-D-FIS-UNICA de la Facultad de **Ingeniería de Sistemas**, y el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 27 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, en su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF, del 29 de diciembre de 2017, se aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública; y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el numeral 21.7 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", norma concordante con el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala como atribución del Consejo Universitario, nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 135° del Estatuto universitario señala: *"Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...); 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);*

Que, el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece: *"El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, el artículo 145° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que, *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente";*

R.R. N° 1159-2023-R-UNICA

27-4-2023, pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5461-2022-R-UNICA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el cuadro de doscientos cuarenta y nueve (249) plazas vacantes para contrato docente tipo DC B2 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2023-R-UNICA de fecha 7 de febrero de 2023, se conformo la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, mediante Resolución Rectoral N°462-2023-R-UNICA, de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobó el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN EL NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el citado reglamento, indica que el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de contrato docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 743-2023-R-UNICA, del 29 de marzo de 2023, se aprobó la **Convocatoria – Bases y Cronograma** del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II;

Que, el Consejo de Facultad de **Ingeniería de Sistemas**, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, ratifica los resultados finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2022-II, y propone al Consejo Universitario la contratación de los ganadores, como docentes en la **Facultad de Ingeniería de Sistemas**, materializado a través de la Resolución Decanal N° **065-23-D-FIS-UNICA** de fecha 26 de abril de 2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°389-OAJ-UNICA-2023, de fecha 27 de abril de 2023, recomienda que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente 2022-II, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, **acuerda por unanimidad**, contratar como docentes, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2022-II, de la Facultad de **Ingeniería de Sistemas** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° **065-23-D-FIS-UNICA** de fecha 26 de abril de 2023.

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONTRATAR como **DOCENTES**, a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2022-II de la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" propuestos mediante Resolución Decanal N° **065-23-D-FIS-UNICA** de fecha 26 abril de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de Contrato	Horas	Departamento Académico
1	VENTURA FERNANDEZ FREDDY GUSTAVO	DC B2	16	Ingeniería de Sistemas
2	MORALES LOAIZA ALONSO ANTONIO	DC B2	16	Ingeniería de Sistemas

Artículo 2°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de **Ingeniería de Sistemas**, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad, y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultad de **Ingeniería de Sistemas**, Comisión Central de Concurso, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ U EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 065-23-D-FIS-UNICA

Ica, 26 de abril del 2023

VISTO:

El Oficio N°018-23-CCCPCD/UNICA del 26 de abril de 2023, del Presidente de la Comisión Central del Concurso Publico de Merito para Contrato Docente 2022-II

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, goza de autonomía administrativa, económica y normativa dentro del marco previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al artículo 48° del Estatuto de la Universidad aprobado con Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Rectoral N° 924-R-UNICA-2020, las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprueba con Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020, el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente 2022 –II;

Que, en su Artículo 40 inc. c) y d), el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022– II, establece los mecanismos que debe seguir la Comisión Central, una vez finalizadas las evaluaciones: "c) Eleva el informe final del concurso al Decano de cada Facultad, dando cuenta de su desarrollo y resultado, señalando los ganadores del mismo." "d) El Decano eleva el informe final al Consejo de Facultad para su conocimiento y previo acuerdo propone al Consejo Universitario para la aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N°018-23-CCCPCD/UNICA del 26 de abril de 2023, la Comisión Central del Concurso Publico de Merito para Contrato Docente 2022-II, nos informa los resultados finales de los ganadores del concurso de las 02 plazas asignadas a la facultad de Ingeniería de Sistemas, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Concurso;

Que, el Consejo Extraordinaria de facultad de Ingeniería de Sistemas, de fecha 26 de abril del 2023, tomó tomo conocimiento de los resultados del concurso, y acuerda Ratificar el mismo, y proponer a Consejo Universitario la aprobación de los resultados finales según se detalla en el segundo cuadro;

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADEMICO	ASIGNATURA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
1	43728005	VENTURA FERNANDEZ FREDDY GUSTAVO	INGENIERIA DE SISTEMAS	Introducción a la Informática	79.25	GANADOR
2	29717345	MORALES LOAIZA, ALONSO ANTONIO	INGENIERIA DE SISTEMAS	Control de Calidad y Prueba de Software	90.50	GANADOR

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 146 –CEU-UNICA-2022 del 21 de noviembre del 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Juan Alberto Galindo Pasache, PROCLAMÓ ganador del proceso electoral de Decanos al Dr. Alejandro Isaías Angulo Quispe en la Facultad de Ingeniería de Sistemas, para el período comprendido entre el 01 de diciembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad en los artículos 58°, 68° y 70° de la ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

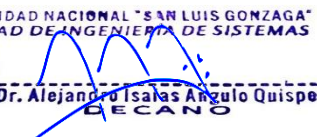
Artículo 1º.- Aprobar el Informe de la Comisión Central del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022–II, en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para la Facultad de Ingeniería de Sistemas, mediante el cual hace conocer los ganadores .

Artículo 2º.- Proponer al Consejo Universitario la **Contratación de los Docentes que han sido declarados Ganadores del Concurso Público de Merito para Contrato Docente 2022-II**, para la Facultad de Ingeniería de Sistemas que a continuación se detallan:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADEMICO	ASIGNATURA	PUNTAJE FINAL	CONDICION
1	43728005	VENTURA FERNANDEZ FREDDY GUSTAVO	INGENIERIA DE SISTEMAS	Introducción a la Informática	79.25	GANADOR
2	29717345	MORALES LOAIZA, ALONSO ANTONIO	INGENIERIA DE SISTEMAS	Control de Calidad y Prueba de Software	90.50	GANADOR

Artículo 3º.- Elevar la presente Resolución Decanal al señor Rector de la Universidad, para su aprobación por Consejo Universitario.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

Dr. Alejandro Isaías Angulo Quispe
DECANO